

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Novedades Laborales para Autónomos Ley 31/2015, de 9 de septiembre

El 10 de octubre entró en vigor la Ley 31/2015, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

A continuación se resumen los puntos de mayor interés:

Tarifa Plana para Autónomos

Se unifica el criterio general de las bonificaciones que existían actualmente para los trabajadores por cuenta propia (no se incluyen a los autónomos que están en éste régimen por su condición de societarios).

La normativa actual aprueba una bonificación para los autónomos que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores. Se unifica el requisito de la edad, eliminando la distinción entre mayores y menores de 30 años.

La bonificación es la siguiente en función de la base de cotización elegida:

Periodo	Base elegida	Bonificación mensual
6 primeros meses	Base mínima	Cuota fija a pagar de 50 € mensuales
	Superior a la mínima	80% sobre la cuota por contingencias comunes de la base mínima (210,84 € en 2015)
Del 7º al 12º mes	Cualquiera	50% sobre la cuota por contingencias comunes de la base mínima (131,78 € en 2015)
Del 13º al 18º mes	Cualquiera	30% sobre la cuota por contingencias comunes de la base mínima (79,07 € en 2015)

Adicionalmente y durante un plazo de 12 meses, los hombres menores de 30 años y las mujeres menores de 35 años tendrán derecho a una bonificación del 30% de la cuota por contingencias comunes de la base mínima de cotización vigente en cada momento (79,07 € mensuales para el 2015).

Estas bonificaciones anteriormente exigían que el trabajador autónomo no tuviera trabajadores por cuenta ajena contratados. La nueva normativa permite que, una vez iniciada la actividad, se pueda contratar trabajadores por cuenta ajena sin perder la bonificación. Esta mejora se aplica también a las bonificaciones que vinieran aplicándose con anterioridad a ésta Ley.

Ejemplo:

Un hombre menor de treinta años tiene derecho a las bonificaciones detalladas y elige una base de cotización de 2.000 € al mes. Las cuotas a pagar por cada uno de los periodos serán las siguientes:

	Cuota mensual sin bonificación	Bonificación mensual	Cuota mensual con bonificación
6 primeros meses	598,00	210,84	387,16
Del 7º al 12º mes	598,00	131,78	466,22
Del 13º al 18º mes	598,00	79,07	518,93
Del 19º al 30º mes	598,00	79,07	518,93

Bonificación para familiares colaboradores (Autónomos)

El cónyuge y familiares colaboradores del autónomo hasta el segundo grado por consanguinidad que no hayan estado dados de alta en el Régimen de Autónomos en los 5 años inmediatamente anteriores (éste requisito es nuevo) tendrán derecho a la siguiente bonificación:

Periodo	Base elegida	Bonificación
18 primeros meses	Cualquiera	50% sobre la cuota por contingencias comunes de la base mínima (131,78 € en 2015)
Del 19º al 24º mes	Cualquiera	25% sobre la cuota por contingencias comunes de la base mínima (65,89 € en 2015)

Anteriormente a ésta normativa únicamente se aplicaba la bonificación a los 18 primeros meses.

Otros cambios:

- Se permite compatibilizar la percepción de la prestación por desempleo contributiva con una actividad por cuenta propia durante el periodo que le reste por percibir al desempleado y hasta un máximo de 270 días (9 meses).
- Se permite capitalizar el 100% de la prestación por desempleo a cualquier persona que esté percibiéndola, con independencia de la edad que tenga.
- El plazo de suspensión de la prestación por desempleo con motivo de la realización de una actividad por cuenta propia se incrementa a 60 meses. No obstante, la reanudación a partir de los 24 meses deberá ser en base a unos motivos tasados.
- Se regula por primera vez la capitalización de la prestación por cese de actividad (desempleo de los autónomos).

Estamos a su disposición para ampliar cualquier información de su interés

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2015 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**